



Resolución Directoral

N° 189-2022-MIMP/OGRH

Lima, 13-10-2022

VISTO: El Informe N° D000530-2022-MIMP-OPTP, emitido por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2017-MIMP se designó a la señora ELIZABETH MERCEDES SANTE BEIZAGA en el cargo de Directora II de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Nota N° D000667-2022-MIMP-DGIGND de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación informa que la señora ELIZABETH MERCEDES SANTE BEIZAGA hará uso de su descanso físico vacacional del 12 al 19 de octubre de 2022, proponiendo que, durante su ausencia, sus funciones sean encargadas a la señora KARINA MILAGROS HUARACA BRUNO, en adición a sus funciones de Directora II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres;

Que, la señora KARINA MILAGROS HUARACA BRUNO se encuentra contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través del Memorándum N° D000343-2022-MIMP-DVMM de fecha 12 de octubre del 2022, el Despacho Viceministerial de la Mujer solicita a la Oficina General de Recursos Humanos disponer las acciones pertinentes para encargar a la señora KARINA MILAGROS HUARACA BRUNO las funciones de Directora II de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres, en adición a sus funciones de Directora II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal opina favorablemente respecto a la designación temporal de la señora KARINA MILAGROS

HUARACA BRUNO como Directora II de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres, con eficacia anticipada del 12 al 19 de octubre del 2022, en adición a sus funciones de Directora II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres;

Que, mediante el sub numeral 4.1.2 del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP, modificada por la Resolución Ministerial N° 098-2022-MIMP, se delegó en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargos de funciones y puestos, reasignaciones, permuta, comisión de servicios y transferencia, reconocimiento de remuneraciones, destagues, renovaciones de contratos, designaciones temporales y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, comprendidos y adscritos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda la eficacia anticipada del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno del Director II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; y,

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP, modificada por la Resolución Ministerial N° 098-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, con eficacia anticipada del 12 al 19 de octubre del 2022, a la señora KARINA MILAGROS HUARACA BRUNO en el cargo de Directora II de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres, en adición a sus funciones de Directora II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres, ambas unidades orgánicas pertenecientes a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora KARINA MILAGROS HUARACA BRUNO, a la señora ELIZABETH MERCEDES SANTE BEIZAGA, a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración, y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Director General
Oficina General de Recursos Humanos